

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°1
CONCEJO MUNICIPAL DE CABRERO

En Cabrero, a 10 de Diciembre de 2008 y siendo las 16:15 horas, se da inicio a la Sesión en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Concejales Susana Inostroza Fierro, María Loreto Carvajal Ambiado, Oscar Órdenes Guíñez, Mario Gierke Quevedo, Mario Arrué Ramírez y Gino Zapata Bello. Preside el Alcalde Titular, don Hasan Sabag Castillo. Actúa como Secretaria del Concejo, la Secretaria Municipal, Srta. Sofía Reyes Pilser y como Secretario Técnico del Concejo Señor José Sáez Lazo, Director de Secplan.

TABLA:

1. **Aprobación Acta de Instalación Concejo Municipal período 2008 - 2012**
2. **Correspondencia.**
3. **Informe Señor Alcalde.**
4. **Estudio y Análisis del Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Municipal, para su aprobación.**
5. **Puntos Varios.**

1. **Aprobación Acta de Instalación Concejo Municipal período 2008 - 2012**

Concejala María Loreto señala que tiene una duda con respecto a la sesión que tiene que ver con algo que no sabe si fue un acto propio de Sr. Alcalde o propio del Concejo, el estímulo que se le dio al ex Concejel saliente, por qué a él y no al resto de los Concejales y por qué se incorporó en un acto que no estaba por cierto en el Acta. **Sr. Pdte.** indica que si Srta. Concejala recuerda en la elección pasada, cuando asumieron el período anterior, también se le dio un galvano al concejal que se fue en esa oportunidad don Hernán Sanhueza; anteriormente, se le dio al concejal Edwards Quevedo que se fue también, y en esta oportunidad había galvanos para los cuatro concejales que se fueron, pero como no asistieron, quedaron pendientes de entrega. **Concejala María Loreto** manifiesta que igual habría sido bueno establecerlo en el Acta, porque ella por lo menos no se acordaba. **Sr. Pdte.** reitera que se le dio a don Edwards Quevedo y también a don Hernán Sanhueza cuando se fueron y en esta oportunidad había galvano para los cuatro concejales, pero los otros tres no quisieron asistir, dijeron que ellos no iban a venir. **Srta. Secretaria Municipal** señala que en el acta de la Sesión de Instalación del Concejo, solo se contempla, la sesión misma y que parte con la lectura de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes y de Concejales y posteriormente el Juramento de cada uno, luego del juramento se inicia la sesión para fijar las fechas y horario de funcionamiento, que es lo que está establecido en la ley, el resto es parte de una ceremonia, para hacer de este acto algo más solemne, donde está el himno nacional, hay un locutor, número artístico, entrega del galvano a los concejales que se van, discursos de los nuevos concejales, eso es parte de la ceremonia, pero lo que sí exige la ley es del momento en que se parte con la lectura de las dos sentencias de proclamación, los juramentos y la sesión propiamente tal, donde el único tema de la sesión es fijar el día y hora de las sesiones del año. **Concejala María Loreto** sugiere que a futuro pudiera contemplarse la entrega del galvano como punto, para que no quede descolgado, una vez que el Concejo esté instalado. **Srta. Secretaria Municipal** señala que por ley, el único punto de la tabla es ese, nada más y esta acta va a la Intendencia Regional y va también a la Contraloría y en todas partes se procede igual, lo demás es anexo y parte de la ceremonia y no de la sesión de concejo. **Concejala María Loreto** indica que entonces debiera contemplarse en el programa de convocatoria a los concejales ese punto. **Srta. Secretaria Municipal** indica que la convocatoria también está establecida por ley, si la Srta. Concejala revisa la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se va a dar cuenta que la convocatoria debe indicar solamente ese punto. **Concejala María Loreto** señala que por eso era su pregunta. **Srta. Secretaria Municipal** señala que siempre se ha hecho igual, en todos los períodos. **Conc. Órdenes** señala que es un acto de caballerosidad el entregar un reconocimiento a las personas que se van no está fuera de todo acto de cordialidad, de cortesía con la persona que estuvieron ejerciendo el cargo de concejal durante algún tiempo. **Conc. Gierke** indica que igual es

bueno aclarar, porque el tema se supone que es una conversación que se hace anteriormente, porque como la Srta. Secretaria Municipal dice que por ley se procede así, él tampoco estaba ajeno a eso, entonces ahora sabe que por ley se hizo esa entrega de galvano. **Srta. Secretaria Municipal** aclara que la entrega de galvanos no está establecida por ley, reitera que eso es parte de la ceremonia, donde el alcalde y el municipio hacen un reconocimiento a los concejales que se van, pero por ley, lo que está establecido y se tiene que cumplir como Concejo con la Contraloría y con la Intendencia, es de enviarle exclusivamente el documento donde se deja constancia que se leyeron las actas de proclamación, que se tomó el juramento y que el alcalde abrió la sesión para fijar el día y la hora de las sesiones del año; el resto es parte de la ceremonia para darle un mayor realce. **Concejala María Loreto** señala que su consulta va enfocada a saber si al Concejo le corresponde hacer lo que se hizo por ley, entonces, lo otro como se va a anexar, sería bueno que se supiera con antelación en qué consiste el programa. **Srta. Secretaria Municipal** indica que eso se tendría que enviar aparte, pero siempre se ha hecho igual. **Concejala María Loreto** sugiere que entonces que se diga que hay una ceremonia de entrega de un reconocimiento a los concejales anteriores o bien pudiera ser, como dice Conc. Órdenes, una palabra del Concejo en agradecimiento, pero que se sepa eso, a eso apunta su propuesta.

Finalmente, no habiendo observaciones, el H. Concejo Municipal, aprueba el Acta de Instalación Concejo Municipal período 2008-2012.

2. Correspondencia.

a) Despachada:

No hay.

b) Saludos:

- ✓ **Tarjeta de Saludo, del 06.12.2008, de Sr. José Antonio Viera-Gallo Quesney, Ministro Secretario General de la Presidencia.** Saluda al Sr. Alcalde y le desea éxito en su gestión y saluda también a Concejales y Concejales que le acompañarán durante este período.

c) Invitaciones:

- ✓ **Invitación de diciembre de 2008 de Sra. Mariana Fernández Odales, Directora de Capacitación Pressercap Ltda.** Invita a Ceremonia de Entrega de Certificados del Curso "Guardias de Seguridad OS-10", correspondiente al programa de Becas 2008, del a OTIC de Capacitación de la Cámara Chilena de la Construcción, en el que participaron personas inscritas en OMIL Cabrero y patrocinado por Masonite Chile S.A., a realizarse el día jueves 11 de diciembre a las 12:00 horas en el Salón Auditorium del Centro Comunitario San Isidro.

d) Solicitudes:

- ✓ **Solicitud del 25.11.2008 de Sra. Catalina Candia Zapata, Presidenta Junta de Vecinos Puentes Negros.** Solicita autorizar cambio de destino de subvención para efectuar la adquisición de un estante para guardar los implementos de cocina que han adquirido.

e) Comentarios:

- ✓ **Sr. Pdte.** cede la palabra a Sres. Concejales con respecto a la solicitud de cambio de uso de la Subvención para la Junta de Vecinos Puentes Negros. **Conc. Arrué** señala que él no tiene inconveniente. **Sr. Pdte.** señala que la Junta de Vecinos había pedido subvención para una estufa, pero como no cuentan con su sede, en el municipio se les objetó que no pueden adquirir una estufa, es por eso que quieren cambiarla por un estante para guardar sus implementos adquiridos anteriormente. **Concejala María Loreto** consulta por cuánto es la subvención. **Srta. Secretaria Municipal** le recuerda que por M\$70.- **Concejala María Loreto** señala que ella igual está de acuerdo. **Conc. Órdenes** señala que en la solicitud había una fecha de plazo. **Sr. Pdte.** señala que él cree que la pueden esperar todavía y consulta si habría acuerdo para autorizar el cambio. **El H. Concejo Municipal, por acuerdo unánime autoriza el cambio de destino de subvención municipal que se le otorgó a la Junta de Vecinos Puentes Negros por la suma de \$70.000.- (Setenta mil pesos), la que inicialmente se había solicitado para la compra de una estufa y que se destinará a la adquisición de un estante para la guardar los implementos de cocina que la Junta de Vecinos ha adquirido con subvención en años anteriores. (Acuerdo N°001 del 10.12.2008).**

Sin haber más comentarios sobre correspondencia, **Sr. Pdte.** da por concluido el tema.

3. Informe Señor Alcalde.

Sr. Pdte. expresa que antes de entrar en el informe quiere darle la más cordial bienvenida a los concejales que recién ingresan a este Concejo y a los antiguos también, porque como sea están ahora en un nuevo período y espera que puedan trabajar en forma unida por el bienestar de la comuna, pues se sabe que están aquí porque representan a un número importante de ciudadanos y por voluntad de esos ciudadanos es que están ellos acá y a esos ciudadanos se les debe el mayor esfuerzo para que esta comunidad siga creciendo y siga progresando, espera que puedan seguir desarrollando las sesiones, como ha sido habitual durante estos 16 años con el mayor respeto, todos tienen derecho a tener distintas opiniones respecto los temas, pero finalmente llegar a un acuerdo sobre lo que hay que decidir. Y respecto al informe que él traía en esta oportunidad para este primer Concejo, quiere informar un poco en relación con las obras que se encuentran en ejecución en la comuna que son varias:

- ✓ Se está terminando los módulos de los Artesanos del Salto del Laja y los baños públicos, los que espera se puedan inaugurar si Dios quiere la próxima semana, porque también ya está empezando la temporada en que comienza a llegar toda la gente que sale a pasear y una de las grandes falencias en el Salto del Laja es que no habían baños públicos y llegaba a veces la gente en buses buscando un servicio higiénico y con esta obra ese problema se va a resolver, éstos entrarían en servicio la próxima semana. Agrega que este proyecto se ejecuta con Fondos del Gobierno Regional.
- ✓ También se está trabajando en la instalación de veredas y soleras en el sector de Chillancito, con fondos del Programa de Mejoramiento Urbano PMU que justamente se postuló para construir las soleras y veredas de Chillancito, cuyo camino fue pavimentado hace más de un año, casi dos ya y lógicamente al haber camino pavimentado, los vehículos circulan a mayor velocidad y como no hay veredas, la gente transita por la calle lo que constituye un peligro permanente para la gente, por eso que se optó por postular a ese proyecto que fue aprobado y se va a hacer veredas pavimentadas en cierto tramo y después se va a hacer veredas de tierra, pero por lo menos se va a tener por donde transitar.
- ✓ También se está construyendo y está en su etapa final, una sede social del sector de Los Encinos, proyecto que también está financiado con fondos PMU que se postuló por el municipio y parte de estos fondos fueron gestionados por la Concejala Srta. María Loreto Carvajal, el resto son fondos municipales; es una sede tipo que existe, de las cuales hay varias en Monte Águila y Cabrero, no tiene ninguna diferencia con las que se han construido en otras partes. Agrega que esta sede también espera que se termine dentro de algunos días para poderla inaugurar dentro del mes de diciembre.
- ✓ Se está haciendo el cierre perimetral de la Sala Cuna San Marcos de la Villa del mismo nombre y también el cierre perimetral de la sede social del mismo sector y esto se está ejecutando con fondos municipales.
- ✓ Se está haciendo, también con fondos municipales, el cierre perimetral de la construcción de las protecciones de las ventanas de la Sede Social de la Villa Primavera de Monte Águila.
- ✓ Con fondos de programas del Serviu, se está construyendo la sede social del sector Cabrero Norte y se encuentra también en su etapa de terminación, espera que dentro de este mes esta sede quede terminada.
- ✓ Se está trabajando también en el cierre perimetral de la Cancha 2 del Complejo Deportivo de Monte Águila; agrega que ha costado mucho avanzar en este proyecto, porque parece mentira, pero la gente en lugar de ayudar a construir, ayuda a destruir, se han robado los tableros, los pilares, hay que estar poniendo los materiales, se espera, sin embargo, también dentro de este mes poder terminar el cierre perimetral para comenzar a trabajar después en lo que es la construcción de los camarines de la Cancha 2 y también reponer los de la Cancha 1 que están en pésimas condiciones.
- ✓ El Presupuesto Municipal del año 2009 fue aprobado por el Concejo Municipal anterior, tal como establecía la Ley dentro de los plazos pertinentes, lo mismo que el Presupuesto de Salud y el Presupuesto de Educación.
- ✓ El próximo sábado 13 de diciembre, a las 19:00 horas, se va a presentar en el Gimnasio del Complejo Deportivo el Ballet Folclórico del Club de Cueva de Nacimiento y extiende una invitación a Sres. Concejales y espera que puedan asistir y no sabe si le hicieron entrega del calendario de licenciaturas de este año 2008; quedan varias licenciaturas todavía. **Srta. Secretaria Municipal**

señala que la Escuela Orlando Vera Villarroel cambió la fecha de la licenciatura para el día 22 de diciembre. **Sr. Pdte.** señala que ahí van a tener problemas, porque van a tener topes de horarios. Agrega que ese sería el calendario de licenciatura, todavía quedan varias por efectuar y espera que Sres. Concejales puedan estar presentes, los directores de colegios esperan que el Concejo asista a estas ceremonias.

Sr. Pdte. da por concluido su informe.

4. Estudio y Análisis del Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Municipal, para su aprobación.

Sr. Pdte. explica que hay un Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Municipal que estuvo rigiendo los Concejos anteriores y es bueno revisarlo para ver si hay alguna modificación que a Sres. Concejales les parezca necesario hacer y si hay acuerdo mayoritario, se pudiera aplicar.

“Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo

ARTÍCULO 1º El Concejo Municipal de Cabrero, período 2004 – 2008, se regirá por las normas contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y en lo no previsto por ésta, por las normas contenidas en el presente Reglamento.

TÍTULO I De las Sesiones

ARTÍCULO 2º El Concejo se reunirá en la sala destinada para tal efecto por la Municipalidad, en tres Sesiones Ordinarias al mes, en días y horas, que aprobará el Concejo para un período determinado. Si alguno de esos días fuere inhábil, la sesión se celebrará el día siguiente a la misma hora y lugar.

Las Sesiones Extraordinarias y la convocatoria a las mismas, se efectuarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en adelante “la ley”, debiendo indicarse en la convocatoria la hora de inicio y de término.

Por acuerdo expreso y mayoritario del Concejo Municipal, las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias podrán celebrarse en lugar, día y hora distintos a lo estipulado en los incisos anteriores.

Las Sesiones de Concejo serán abiertas al público, pero los asistentes no tendrán derecho a voz.

TÍTULO II Citación y Quórum

ARTÍCULO 3º La comunicación o convocatoria, según corresponda deberá contener la Tabla sobre las materias a tratar y la información necesaria y pertinente. El referido trámite deberá realizarse con a lo menos 48 horas de anticipación a la fecha fijada para sesionar.

ARTÍCULO 4º El quórum para sesionar es el establecido en el artículo 86 de la Ley. Si durante una Sesión ya iniciada disminuye el número de Concejales asistentes a una cantidad inferior al quórum exigido, el Presidente declarará el término de la Sesión.

Si a la hora fijada para abrir la Sesión, no hubiera quórum en la Sala, se esperará durante 15 minutos, si este persistiere, quien deba presidir declarará “No hay Sesión por falta de quórum”, dejando constancia el Secretario Municipal en su calidad de Secretario del Concejo, de los concejales que asistan.

TÍTULO III Del Desarrollo de las Sesiones

ARTÍCULO 5º Las Sesiones tendrán el siguiente desarrollo:

1. Aprobación del Acta de la Sesión anterior
2. Correspondencia
3. Informe del Alcalde
4. Materias consideradas en la tabla
5. Puntos Varios

En Puntos Varios podrán formularse, discutirse y aprobarse todas las observaciones, ideas y proyectos nuevos que se deseen someter al Concejo.

ARTÍCULO 6º Las Actas deberán contener el nombre de los Concejales asistentes, la tabla de la sesión, la enunciación sucinta y fiel de todo lo sustancial que hubiese ocurrido y en especial los acuerdos que se adoptaren.

ARTÍCULO 7º.-El temario a tratar en cada Sesión será confeccionado por el Secretario Municipal a indicación del Presidente del Concejo, debiendo considerar aquellas materias que el Concejo acuerda tratar en las Sesiones próximas. Para considerar una materia en la tabla de una Sesión determinada, los Concejales deberán presentarla al Alcalde con a lo menos 72 horas de anticipación a la celebración de la misma.

ARTÍCULO 8º.-Las Sesiones tendrán una duración de dos horas, destinándose hasta media hora para Puntos Varios. Sólo mediante el acuerdo unánime de los Concejales presentes y no habiendo más puntos que tratar, podrá prolongarse una Sesión por un período determinado, más allá del tiempo estipulado.

ARTÍCULO 9º.-El tratamiento durante el desarrollo de la Sesión será de "Concejal" para los señores concejales y para quien dirige de "Presidente". Los Jefes de Departamentos Municipales podrán asistir a las Sesiones y tener uso de la palabra cuando el Presidente o alguno de los Concejales lo solicite y exista acuerdo del Concejo.

ARTÍCULO 10º.-Los Concejales al inicio de Puntos Varios se distribuirán el tiempo para presentar ordenadamente y sin otras intervenciones cada una de sus inquietudes o indicaciones.

En los Puntos Varios podrán formularse y discutirse todas las observaciones y proyectos que deseen someterse al Concejo, como asimismo, los asuntos que se encuentren en tramitación y que no figuren en la Tabla Ordinaria, ya sea para pedir preferencia en su tramitación o que figuren en la tabla de la Sesión Ordinaria siguiente.

Todo concejal tendrá derecho a pedir segunda discusión de cualquier asunto o materia que se encuentre en debate, debiendo aceptarse esta petición sin más trámite para la próxima Sesión. Sin embargo, no se aceptará segunda discusión para cuando se deba dar cumplimiento en forma perentoria a un mandato de la Ley.

ARTÍCULO 11º.-El Presidente dirigirá los debates y concederá la palabra a los concejales, en el mismo orden que la soliciten. Para cada tema se determina como prudente intervenciones por un tiempo de tres minutos.

ARTÍCULO 12º.-Las inquietudes sobre diversas materias municipales que planteen los concejales, deberán ser comunicadas oportunamente a los Directores o Jefes de Departamentos quienes deberán dar respuesta por escrito en un plazo no superior a 15 días.

ARTÍCULO 13º.-Las Actas una vez aprobadas y firmadas por el Secretario Municipal se incorporarán a un registro especial, que llevará el Secretario.

TÍTULO IV De los Acuerdos

ARTÍCULO 14º.-Los acuerdos del Concejo serán adoptados por la mayoría absoluta de los concejales asistentes a la Sesión respectiva, salvo que la Ley exija un quórum distinto. En caso de empate el Concejo se atenderá a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 86 de la Ley.

ARTÍCULO 15º.-Adoptado un acuerdo o rechazada una proposición, no podrá ser nuevamente presentada antes de 30 días y en virtud de nuevos antecedentes o estudios relevantes.

ARTÍCULO 16º.-Las votaciones se efectuarán en forma abierta salvo que el Concejo acuerde otro sistema. Proclamado el resultado de una votación por el Presidente quedará definitivamente cerrado el debate sobre la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 17º.-Las materias tratadas y los acuerdos adoptados en las Sesiones del Concejo Municipal, podrán ser difundidas por el Alcalde, los concejales y el Secretario del Concejo, salvo que alguna materia haya sido declarada de carácter secreto.

TÍTULO V De las Comisiones

ARTÍCULO 18º.-El Concejo Municipal podrá constituir comisiones para cometidos específicos o para el estudio de las materias de su competencia en conformidad a lo establecido en el Art. 92 de la Ley. En cuanto sea necesario podrán requerir las asesorías que estimen pertinentes. Las comisiones emitirán sus recomendaciones o conclusiones en el plazo que acuerde el Concejo.

ARTÍCULO 19º.-Habrá seis comisiones permanentes de trabajo, aparte de otras que se pudieran formar cuando se estime necesario, siendo las siguientes:

Salud y Medio Ambiente
Educación y Cultura
Deporte y Recreación
Turismo y Desarrollo Económico Local
Presupuesto y Finanzas
Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO 20º.-Cada Comisión estará integrada, a lo menos, por dos concejales, uno de ellos deberá asumir la presidencia de la Comisión.

Los concejales integrantes de la comisión deberán asistir a la Sesión completa para tener derecho a certificado de asistencia.

La asistencia a Sesiones de Comisión de los concejales será controlada por el Secretario respectivo en un cuaderno que para el efecto habilite el Secretario Municipal, quien llevará el registro mensual.

ARTÍCULO 21º.-Corresponderá a las comisiones solicitar y recopilar los antecedentes que contribuyan al estudio del tema o materia sometido a su conocimiento.

ARTÍCULO 22º.-Todo asunto que amerite un pronunciamiento del Concejo podrá ser estudiado e informado por alguna de las comisiones permanentes de trabajo, si así el Concejo Municipal lo acuerda. Sin perjuicio de lo anterior, se faculta al Alcalde para solicitar directamente el funcionamiento de estas comisiones.

Las conclusiones, en carácter de proyecto de acuerdo, se adoptarán por la mayoría absoluta de los presentes y pasarán a consideración del Concejo, teniendo el carácter de recomendaciones.

ARTÍCULO 23º.-Cada comisión permanente de trabajo, se constituirá a lo menos por tres miembros, que serán dos concejales y un Jefe de Departamento o encargado de área, además al constituirse considerará:

1. Nominar entre sus integrantes un Presidente y un Subrogante para que presida en ausencia del titular.
2. Fijar un calendario de reuniones ordinarias si así la comisión lo estima necesario.
3. Existirá un Secretario de la comisión, entendiéndose que sus funciones son de apoyo administrativo. Este deberá tener el carácter de funcionario municipal y será quien redacte las Actas.

ARTÍCULO 24º.-Las reuniones de las comisiones permanentes tendrán hora de comienzo y de término y se celebrarán en el Edificio Consistorial o en el lugar que se determine dentro de la comuna.

ARTÍCULO 25º.-Las comisiones podrán requerir la participación en sus sesiones de otros concejales, de funcionarios o terceras personas ajenas al Concejo, sobre materias de su competencia. En caso necesario, dichas solicitudes se dirigirán a través del Alcalde, por ejemplo cuando se requiera la participación de Funcionarios Municipales que no integren la Comisión.

ARTÍCULO 26º.-Las comisiones permanentes celebrarán reuniones a petición de su Presidente, previa citación hecha a lo menos con 24 horas de anticipación.

ARTÍCULO 27º.-Si transcurridos 15 minutos desde la hora fijada para el comienzo de la reunión de la Comisión Permanente y no hubiere quórum, quien debiera presidirla y a falta de éste quien lo subrogue declarará que no hay reunión, dejando constancia por escrito de este hecho el Secretario de la Comisión.

ARTÍCULO 28º.-En ningún caso las comisiones permanentes podrán reunirse a la misma hora en que el Concejo celebre sus reuniones. Tampoco podrán realizarse simultáneamente reuniones de dos comisiones en los casos que haya un concejal que pertenezca a ambas.

ARTÍCULO 29º.-Las comisiones permanentes deberán acompañar los antecedentes sobre las causas o motivos de sus respectivas resoluciones. Será el Presidente de la Comisión quien exponga ante el Concejo el Proyecto de acuerdo adoptado o en caso de ausencia quien le subrogue.

ARTÍCULO 30º.-Sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del Art.1º del presente Reglamento, el Concejo podrá designar Comisiones Especiales para el conocimiento de determinadas materias, las que deberán ceñirse en todo, a la normativa referida en los artículos precedentes.

TÍTULO VI De las Audiencias Públicas

ARTÍCULO 31º.-Las audiencias públicas se efectuarán en la última Sesión Ordinaria del mes, cuando fuesen requeridas, en conformidad a lo que establece el Art.2º del presente Reglamento y al Art. 97 de la ley, previa calificación y acuerdo del Concejo.

El Concejo en la Sesión Ordinaria, calificará las solicitudes de audiencias y definirá aquellas que se considerarán en la audiencia pública del respectivo mes.

ARTÍCULO 32º.-Para participar de una Audiencia Pública, la institución u organización deberá:

1. Presentar solicitud escrita con una anticipación mínima de 15 días a la audiencia, acompañada de firmas de respaldo correspondientes.
2. Contener los fundamentos de la materia sometida a conocimiento del Concejo.
3. Identificar a las personas que en un número no superior a cinco representarán a los requirentes en la audiencia.

ARTÍCULO 33º.-Las audiencias públicas tendrán una duración máxima de 30 minutos, cada institución u organización tendrá un máximo de 10 minutos para exponer su materia, resumen de la cual deberán entregar previamente por escrito.

ARTÍCULO 34º.-En las audiencias públicas el Concejo tomará conocimiento de las materias que se le expongan, sin pronunciarse ni tomar acuerdo sobre las mismas en forma inmediata, sin embargo, el pronunciamiento del Concejo no deberá exceder más allá de 15 días.

TÍTULO VII Final

ARTÍCULO 35º.-Los acuerdos tomados en contravención o con omisión de cualquiera de las disposiciones de este Reglamento, serán nulos y no admitirán validación posterior alguna.

ARTÍCULO 36º.-Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, será resuelto por el Concejo en sesión extraordinaria citada especialmente al efecto, lo cual requerirá para su convocatoria la mayoría absoluta de los Concejales en ejercicio. Los acuerdos adoptados de conformidad al presente artículo serán obligatorios en su observancia y cumplimiento.

ARTÍCULO 37º.-El presente Reglamento regirá a contar de esta fecha y durará hasta la expiración del período de funcionamiento de este Concejo.

Comentarios:

Sr. Pdte. señala que se puede ir viendo en seguida si están conformes o no con el reglamento, para ir avanzando. **Concejala María Loreto** señala que hay un tema que en ocasiones anteriores se ha tratado que dice relación con las personas que asisten, hay una modalidad que se establece en algunos municipios del país y que tiene que ver con que cuando los Concejales tienen la oportunidad de exponer sus puntos varios, existe la posibilidad de concederle a ese vecino que asiste a la sesión esos tres minutos a la persona que asiste y quisiera ver y proponer la posibilidad de que eso pudiera ocurrir en algún momento, porque de nada sirve que los vecinos asistan y sólo escuchen y no puedan hacer alguna propuesta o por último un comentario y tener como aquí se dijo alguna vez, derecho a réplica, al poder traspasarle los tres minutos de los puntos varios a la opinión de algún vecino. **Sr. Pdte.** señala que eso no procede, para eso hay audiencias públicas que el Concejo puede dar una vez al mes, pero las sesiones son de los Concejales y el Alcalde. **Concejala María Loreto** señala que ella lo propone

como para variar, para que pudieran hacerlo. **Sr. Pdte.** indica que las sesiones son públicas, puede asistir la gente que quiera, pero no pueden intervenir, para eso están los concejales que tienen esa facultad. **Conc. Gierke** señala que el Reglamento habla de Audiencias públicas y cree que en caso de darle esa facultad a la gente, se prestaría para mucho debate tal vez, entonces, cree que los concejales son la voz de las personas. **Concejala Susana Inostroza** señala que además la ley no lo permite, estipula claramente que pueden asistir los que deseen, pero sin derecho a voz. **Concejala María Loreto** consulta en qué parte de la Ley dice eso. **Concejala Susana Inostroza** señala que está establecido en el Artículo 86 y en el Artículo 2 del TÍTULO I De las Sesiones de este reglamento, donde dice: “Las Sesiones de Concejo serán abiertas al público, pero los asistentes no tendrán derecho a voz.” **Concejala María Loreto** señala que no existe la normativa legal que impida a las personas expresarse cuando se hace en un Concejo público. **Sr. Pdte.** señala que para eso es el hay audiencias públicas. **Concejala María Loreto** señala que sabe que es una sustitución, por eso lo está proponiendo, porque es la formación y el funcionamiento de este Concejo y ellos pueden establecer las reglas, no es ilegal. **Sr. Pdte.** señala que él está de acuerdo en que tengan derecho a voz y voto los Concejales, el público que quiere asistir, solamente pueden estar presentes, pero sin derecho a voz. **Concejala Susana Inostroza** indica que la ley es clara al decir que puede asistir cualquier persona, pero que los asistentes no tienen derecho a voz, hay otro tipo de Concejo que es el que indicaba Conc. Gierke de las audiencias. **Conc. Gierke** indica que ese tema se ve más abajo en el Reglamento. **Srta. Secretaria Municipal** responde que ese tema se ve en el título III sobre el Desarrollo de la Sesión. **Conc. Gierke** tal como lo indica Concejala Susana Inostroza, sobre lo que dice la ley, en caso de que alguien proponga que las personas vengan, como es el caso de la Concejala María Loreto que propone que las personas vengan y puedan exponer su pensamiento, consulta si eso le da facultad al Concejo para que pueda aprobar la sugerencia. **Srta. Secretaria Municipal** responde que el problema es que el Reglamento del Concejo tiene que partir en primer lugar respetando la ley orgánica, porque si Sres. Concejales se fijan en el Reglamento y si han revisado la ley, el Reglamento está basado prácticamente en un 80 ó 90% en la ley; hay aspectos que la ley no considera que son de tipo ordenamiento interno y que eso se tiene que establecer en el reglamento, por ejemplo los días y los horarios de reunión, el trato que tiene que haber acá en la sesión de concejo y eso también lo van a ver ahora, todo eso son cosas que se pueden resolver en forma interna, pero el desarrollo en sí de la sesión se establece por ley, hasta los puntos; incluso está el título III están cuáles son los temas que se van a tratar en todas las sesiones ordinarias, ahora, de hecho, las sesiones son del Concejo, por lo tanto, las inquietudes que pueda tener la ciudadanía se supone que los concejales son los representantes de ellos y a través de ellos se canalizan; ahora, distinta es la situación si hay un tema pendiente, un tema general que se quiere tratar en audiencia, existen las audiencias públicas que en el período anterior se establecieron para tercera sesión del mes y cuando alguien quería venir a exponer un tema de interés para algún sector o algún tema especial, se exponía en esa sesión y ahí la o las personas que venían tenían derecho a voz, pero el resto es materia exclusiva del Concejo; ahora, el tema que sea pública una sesión, significa que puede haber público presente, pero no tiene derecho a voz. **Conc. Gierke** consulta si entonces no se le puede dar la facultad a otra persona que venga al Concejo y pueda opinar. **Srta. Secretaria Municipal** señala que salvo una situación especial de que por algún tema especial amerite que el Concejo lo apruebe en un momento determinado que sea preponderante la opinión de la persona. **Conc. Gierke** señala que su inquietud era cómo el Concejo iba a debatir los temas, porque se supone que son ellos los que tienen que debatir los temas. **Conc. Arrué** señala que días atrás recuerda que días atrás un ciudadano de Cabrero solicitó por carta una audiencia para intervenir en el Concejo, lo que fue aprobado y entonces, expuso ante el Concejo, entonces, ese es el modo y esto ocurrió hace menos de un mes en que vino acá la persona, expuso su punto de vista, el Concejo lo escuchó y se informó de lo que el vecino quería plantear. **Sr. Pdte.** señala que lo solicitó al Concejo como audiencia pública y el Concejo lo aprobó. **Conc. Gierke** consulta si eso fue como una reunión extraordinaria. **Srta. Secretaria Municipal** indica que eso se va a ver en el Título III del Desarrollo de las Sesiones. **Sr. Pdte.** propone que por último se vote, porque hay que ir avanzando en esto, porque hay que estudiar todos los puntos de este Reglamento y el tiempo corre. **Concejala María Loreto** indica que lo que ella quiere decir es que no existe ningún impedimento legal para que participen o no las personas que asisten a audiencias públicas o en una sesión de Concejo, en principio, cuando se dice en el artículo 2 que las sesiones de Concejo sean abiertas al público, hay que decirlo, porque la ley así lo establece, pero dentro de ese punto, señalar que los asistentes no tendrían derecho a voz considera que fue extralimitada, porque ella considera, y esa era su propuesta, que, sin perjuicio de que cualquiera no podía venir a intervenir en los puntos varios de

los concejales, donde ellos tienen la opción de hablar, se le concedieran esos tres minutos a la persona que asista, no se trata de que todas las personas vengan y hablen, pero sí con razones fundadas y si el Concejo lo quiere, se lleva a aprobación del Concejo, pero que se permita, porque es evidente que ninguna persona va a querer venir al Concejo sólo a escuchar la lectura del acta, qué motivación se tiene para que efectivamente aquí haya participación ciudadana. **Sr. Pdte.** señala que los puntos varios son para los Concejales para que hagan su exposición y si un vecino quiere venir a una audiencia pública tiene que pedirla, eso que Srta. Concejala plantea no está de acuerdo con la ley. **Concejala María Loreto** señala por eso cree que habría que revisar y ver en qué parte de la ley se establece que eso no se puede. **Sr. Pdte.** propone votar para ir avanzando, por su parte él está de acuerdo en que las sesiones se mantengan con asistencia de público sin derecho a voz ni voto, como se ha hecho siempre y si alguien pide la audiencia pública, se verá como se procede. **Srta. Secretaria Municipal** indica que ella quiere intervenir con respecto al tema del Reglamento, respecto del cual ella vuelve a repetir que está basado prácticamente en un 90% en la ley, el Concejo es de los Concejales quienes son los que traen las inquietudes de la ciudadanía acá, ahora, para que tenga participación la ciudadanía están las audiencias públicas, también el municipio tiene otro ente que es el representante de la comunidad como es el Consejo Económico y Social Comunal que son ellos los representantes de sectores e instituciones como Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Grupos Juveniles, de Empresas, etc., esa es otra instancia de participación ciudadana que tiene el municipio, donde todos los meses se reúnen aquí con el Alcalde que es el CESCO, esa es una instancia, pero la reunión del Concejo es una reunión formal, donde cada concejal plantea sus temas que se discuten en puntos varios y cuando hay alguna persona que quiere intervenir lo pide en la audiencia pública que Sres. Concejales hoy van a establecer en cual de todas va a ser; ahora, si por alguna situación especial hay un tema que se va a exponer aquí y dentro de los invitados o del público asistente a lo mejor hay alguna persona que sea experta en la materia, por acuerdo del Concejo, se le puede pedir que aporte alguna idea o que informe, pero eso es algo excepcional, porque las sesiones son de los Concejales, eso es lo que ella quiere aclarar por eso es materia de ley. **Sr. Pdte.** indica que respecto al artículo N° 1 no hay nada que hacer, sobre el N° 2 consulta si se aprueba o si se modifica de acuerdo a las proposiciones que hay. **Concejala Susana Inostroza** señala que ella lo aprueba tal como está. **Hay acuerdo mayoritario del H. Concejo Municipal con el voto en contra de Concejala María Loreto Carvajal de dejar el Artículo N° 2 del Reglamento Interno del Concejo Municipal tal como está. (Acuerdo N° 002 del 10.12.2008)**

En el Artículo 3° del Título II Citación y Quórum, con respecto a que la comunicación o convocatoria deberá realizarse con a lo menos 48 horas de anticipación a la fecha fijada para sesionar, **Conc. Órdenes** cuando se tomó el acuerdo de realizar la sesión el día miércoles para que se pudiera enviar la citación el día lunes, ahora, no sabe si hay materias especiales que en algún momento requieran de un análisis más largo que 48 horas, sobre todo para el concejal que no se dedica 100% a investigar, porque muchos tienen actividades laborales paralelas y hay materias que son de un análisis un poco más profundo para poder llegar con fundamento como corresponde a una sesión de Concejo, entonces, consulta si hay un mecanismo que se pudiera dar para que en ciertas situaciones solicitar que las materias de Concejo sean de conocimiento antes de 48 horas. **Concejala María Loreto** señala que habría que hacer un análisis de qué materias. **Sr. Pdte.** señala que para temas especiales se puede hacer eso. **Srta. Secretaria Municipal** señala que en sesión extraordinaria se pueden tratar esos temas cuando sean temas que sean más específicos. **Sr. Pdte.** señala que hay reuniones extraordinarias a las que se cita para tratar temas específicos y se les puede ir entregando la materia que requiera más estudio con más tiempo. **Concejala María Loreto** indica que hay que ceñirse a la ley, porque consulta a criterio de qué se va a estimar la mayor o menor relevancia. **Srta. Secretaria Municipal** señala que el artículo por lo menos dice “con a lo menos 48 horas de anticipación”, pero tienen que pensar también que son tres sesiones al mes; el Concejo anterior partió con dos sesiones, después hubo un cambio en la ley y se modificó obligatoriamente a tres sesiones y con tres sesiones queda una sola semana libre, entonces, las citaciones se van haciendo semana a semana, entonces, también ahí hay que pensar también que si hay un tema que tal vez requiere de más estudio, habría que entregar los contenidos y dejarlo para una semana más, pero las sesiones son semana a semana, ahora, las modificaciones al presupuesto, por ley esas sí se fijan con cinco días de anticipación. **Sr. Pdte.** señala que hay materias que se mandan con mayor antelación, especialmente las modificaciones. **Conc. Órdenes** imagina que por acuerdo del Concejo, algún tema que a algún concejal le interese el Concejo puede acordar que se corra una semana. **Conc. Zapata** consulta si hay un tema específico, que requiera más análisis, se puede considerar y correrlo para un Concejo siguiente. **Concejala María Loreto** señala que dentro del

Reglamento existe una segunda discusión que es lo que el Concejo pudiera aplicar en caso que haya una materia que no les queda clara, se puede pedir esta segunda discusión en una próxima sesión, está consignado en el Reglamento. **Sr. Pdte.** señala que hay materias que se pueden dejar para la próxima sesión de manera que se estudien con más detenimiento, pero consulta si el artículo N° 3 como está. **El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime dejar el artículo N° 3 del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal tal como está. (Acuerdo N° 003 del 10.12.2008).**

En cuanto al Artículo 4° **Sr. Pdte.** señala que se espera los 15 minutos establecidos por ley y se parte entonces con los Concejales que están presentes y si no hay quórum, sencillamente se declara que no hay sesión. Respecto de lo establecido en el Artículo 5° del Título III Del Desarrollo de las Sesiones, **Srta. Secretaria Municipal** señala que el punto 4 Materias consideradas en la tabla es el que da la holgura para poner en tabla temas que se vayan dando de acuerdo a los requerimientos que hayan dentro de la semana; ahí están las diversas materias que se van colocando, pero el resto de la tabla no varía e inclusive después, el Concejo anterior estableció como obligatorio las cuentas de comisiones, que eso también se podría agregar ahora, antes del punto 4 Materias consideradas en la tabla, quedando entonces la Cuenta de comisiones en el punto 4 y en el punto 5 Materias consideradas en la tabla y Puntos varios en el punto 6; entonces, esos serían los puntos obligatorios y el punto 5 Materias consideradas en la tabla es lo que distinguiría cada una de las sesiones, porque pueden ser diversos puntos, por ejemplo hoy mismo está el punto de estudiar y aprobar el reglamento, es decir, aparte de lo demás, porque lo demás es obligatorio que vaya, pero el punto 5 es en base a los requerimientos que el alcalde tiene que presentar en la semana al Concejo y que se van a colocar en tabla. **Conc. Gierke** consulta si sobre el informe expuesto por el alcalde, ellos pueden tener una copia de eso. **Srta. Secretaria Municipal** responde que eso queda en el acta y ellos la van recibiendo semana a semana; por otra parte, plantea que como los concejales ahora son nuevos, ella va tener problemas con la secretaria que le transcribe el acta, porque no se está dando la palabra con nombre y como están interviniendo, la secretaria va a tener problema en identificar a los distintos concejales. **Sr. Pdte.** señala que por ahora van a tener que irlos nombrando porque la secretaria que transcribe el acta conocía la voz de los concejales antiguos. **Srta. Secretaria Municipal** señala que con los nuevos se va a confundir. **Srta. Secretaria Municipal** indica que una vez aprobado este Reglamento ella se los hará llegar con el Decreto que lo aprueba. **Conc. Órdenes**, respecto de las materias consideradas en la tabla consulta si es el alcalde quien determina las materias que se van a poner en tabla o es posible sugerir, en temas que algún concejal quiera tratar en alguna sesión de Concejo. **Sr. Pdte.** responde que Sres. Concejales también pueden proponer puntos. **Srta. Secretaria Municipal** indica que cuando hay algún tema de interés, lo solicitan y se pone en tabla de la sesión siguiente. **El H. Concejo Municipal aprueba el artículo N° 5 del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal agregando a la tabla el punto de Cuenta de Comisiones. (Acuerdo N° 004 del 10.12.2008).**

Srta. Secretaria Municipal, con respecto al artículo N° 6 que la “enunciación sucinta” está ahí nada más, porque el acta refleja tal cual lo que se plantea en Concejo. **Conc. Arrué** señala que son largas las actas de Concejo. **Srta. Secretaria Municipal** señala que se coloca prácticamente todo justamente para evitar las observaciones de las que pueda ser objeto el acta.

Respecto del artículo 8°, **Sr. Pdte.** indica que si, habiéndose cumplido el tiempo de la sesión queda algún punto que tratar, se puede prolongar la sesión en 10, 15 o 20 minutos, por acuerdo del Concejo.

Srta. Secretaria Municipal indica que es importante también el artículo 9° en el que se establece que el trato es de “Concejal” y de “Presidente” y no por los nombres de cada uno, vale decir, por ejemplo, “Concejal Arrué” y “Sr. Presidente.” al alcalde, ese es el trato formal en la sesión de Concejo.

Sr. Pdte. señala que lo establecido en el artículo 10° es importante, porque si un Concejal pidió la palabra en puntos varios lo hizo una vez, no puede después pedir de nuevo la palabra, es una ronda para cada uno.

Srta. Secretaria Municipal no recuerda si está estipulado en el Reglamento o no, pero el teléfono celular se tiene que apagar, ella iba a mostrarles incluso una grabación, porque inclusive cuando están en silencio, el teléfono interfiere la grabación, si se coloca un teléfono al lado de un computador, se pueden dar cuenta que también se produce interferencia y con respecto a los aparatos de grabación, se pierde toda la grabación con los teléfonos, entonces, los teléfonos en sesión de concejo debieran mantenerse apagados.

Sr. Pdte. consulta si quedó claro lo de los puntos varios, pero cada concejal tiene derecho a una intervención por Concejo, excepcionalmente puede darse que se le conceda de nuevo la palabra. **Conc. Gierke** consulta qué pasa con lo del derecho a réplica, porque generalmente es una discusión que se

genera. **Sr. Pdte.** señala que generalmente en puntos varios se tocan temas que a cada concejal le interesa exponer respecto a lo que pasa en su sector, más que nada necesidades del sector o de la comuna que cada concejal haya detectado en sus recorridos y lo exponen acá, por eso es que casi no hay réplica, pero excepcionalmente se puede conceder la palabra.

Conc. Zapata respecto al Artículo 12º, consulta si en este punto se puede colocar “las inquietudes sobre diversas materias municipales que planteen *el concejal o los concejales...*” **Srta. Secretaria Municipal** explica que cuando un concejal plantea una materia que deba ser derivada a algún departamento, debe hacerlo a través del Concejo y con el acuerdo de éste. **Concejala María Loreto** señala que de acuerdo a la ley, esta es la eterna discusión que hemos tenido, inclusive ella pidió un pronunciamiento con respecto a lo que pasó hace algún tiempo en relación con el derecho a la petición respecto al derecho de cada ciudadano, pues la ley dice claramente los concejales o cada concejal, es lo mismo que cualquier persona que viene a la ventanilla de Partes a solicitarle información a la funcionaria sobre el trámite de un asunto o la ejecución del algún proyecto, justamente esa persona como individuo tiene derecho a petición a ser informado sobre el estado de su trámite, con mayor razón la tiene el concejo en su calidad de tal. **Srta. Secretaria Municipal** señala que la situación que aquí se da respecto de los concejales es que también está establecido por ley es que el concejal puede ir más allá que un ciudadano común que viene a solicitar información sobre una solicitud puntual, el concejal puede ir mucho más allá, porque puede requerir mucho más información del Departamento mismo, que no la solicita porque es ciudadano, por lo mismo, cuando el concejal requiere de alguna información específica de algún departamento, tiene que solicitarlo, incluso la ley dice por escrito al Concejo y éste se pronuncia y si considera que es pertinente, lo acuerda y se le da la información, entonces de eso se trata. **Conc. Órdenes** entiende que eso es referente a ciertas materias específicas o situaciones que no son de acceso al común de los ciudadanos, porque según esto se habla de concejales como un grupo, no se habla de forma individual y la Concejala María Loreto plantea que cualquier ciudadano tiene acceso hasta cierta información como persona natural y el concejal como persona natural, él imagina que llega a la misma instancia, pero como concejal aún más. **Srta. Secretaria Municipal** señala que no se está hablando del concejal solo, sino que se habla del Concejo que actúa como cuerpo colegiado, es decir, el Concejo tiene autoridad para todo tipo de intervenciones dentro del municipio, pero como cuerpo colegiado, como un ente, es decir, como Concejo Municipal, porque por ejemplo, no sabe si se puede redundar en el tema, pero un concejal no puede ir por sí solo a requerir una información interna de un departamento. **Concejala Susana Inostroza** acota que no puede hacerlo si no tiene la aprobación del Concejo. **Concejala María Loreto** insiste señalando que ella cree que en esto hay un error que se viene dando hace mucho tiempo que imposibilita justamente la facultad fiscalizadora, porque de esta forma no se puede tener acceso a la información que para todos los efectos de todos los organismos públicos es pública, en esencia, ella ha asistido a Seminarios, hay dictámenes de Contraloría, incluso, en lo último que ella pidió fue que a través de un informe la Contraloría se pronunciara respecto de esto, pero todavía no llega y ella sigue insistiendo en esa interpretación que es errónea, existe un gran tema y pide que ojalá si no llega de Contraloría, se pida un informe de la asesoría jurídica que se llama derecho a petición que tiene cualquier ciudadano y con mayor razón cualquier concejal, pero aquí se insiste en que tiene que hacerse todo en mayoría, pero sin perjuicio de que ello pueda ocurrir, pero también cada concejal tiene derecho a ser informado de todos los actos que tienen que ver con la administración del municipio, está dentro de su facultad fiscalizadora. **Concejala Susana Inostroza** señala que por lo menos lo que ella ha leído en relación a eso es que un concejal puede solicitarle al Presidente una información de un departamento determinado, pero siempre y cuando exista la aprobación del Concejo. **Conc. Órdenes** como se plantea el tema, él entiende que como se está haciendo para un concejal se estaría haciendo más difícil acceder a la información que para un ciudadano común. **Srta. Secretaria Municipal** señala que por eso mismo los concejales pueden trabajar en comisiones, porque en comisiones, si revisaron el resto de los artículos, pueden ver que hay comisiones donde los concejales pueden intervenir, trabajando con Educación, con Salud, con Finanzas viendo materias de presupuesto y otras diversas, pueden trabajar y requerir información directamente como comisión y exponerla al Concejo, ahora, a lo que aquí se apunta no es a que Sres. Concejales se restrinjan más o tengan información más restringida respecto a cualquier ciudadano, porque ellos pueden hacer consultas sobre un trámite de una solicitud en especial, pero cuando ya sean materias internas que al solicitarla a un departamento, éste tiene muchas veces que dejar de hacer lo que cotidianamente está haciendo para poder darle respuesta al concejal, para poder reunir la información y entregarla en forma completa a un concejal, entonces, a eso se

refiere, en el sentido que cuando son materias que los concejales requieran de un departamento información más acabada, tiene que pasar por el Concejo. **Conc. Órdenes** cree que esto está referido a cuando los departamentos tengan que elaborar informes especiales. **Sr. Pdte.** señala que de ahora en adelante van a empezar a llegar muchas invitaciones a cursos y él les agradecería mucho que asistieran, porque en esos cursos o seminarios está la posibilidad de ir conociendo la ley e informarse de muchas cosas que después por sabidas las aplican acá y no tienen ningún problema; agrega que a veces por desconocimiento habla o dice cosas que después se da cuenta que no correspondía; entonces, él les pide y de hecho, ya están llegando cualquier cantidad de invitaciones a seminarios, especialmente para los concejales, alcaldes y funcionarios municipales, naturalmente, dentro de lo que resta del año va a ser difícil poder salir, en primer lugar por recursos, porque la municipalidad no tiene en este momento, pero a contar de enero en adelante, Sres. Concejales pueden inscribirse de acuerdo a las invitaciones que vayan llegando, para quienes quieran hacer cursos, éstos son pagados por el municipio, con viático municipal, pago de pasajes, por ese lado no hay problema; es bueno asistir a esos cursos, porque en la medida que asistan van aclarando sus dudas, porque lógicamente no tienen por qué llegar aquí sabiéndolo todo. **Concejala María Loreto** indica que es interesante lo que Sr. Pdte. dice, por lo tanto se atrevería a proponer que no se aprobara hoy el Reglamento, sino que se apruebe cuando se tenga conocimiento; ahora de muestra, señala que en el artículo 79 de la Ley Orgánica establece en la letra h) *“que al Concejo le corresponderá dentro de las facultades que designa por número solicitar información a través del alcalde a los organismos y funcionarios municipales, cuando lo estime necesario para pronunciarse sobre las materias en competencia, la facultad de solicitar información la tendrá también cualquier concejal, la que deberá formalizarse por escrito al concejo”*. **Srta. Secretaria Municipal** indica que esto es lo mismo que ella planteaba. **Concejala María Loreto** señala que, entonces, lo que aquí se establece claramente es que cada concejal tiene derecho a pedir información. **Sr. Pdte.** indica que cada concejal tiene derecho a ser informado y a pedir información a través del alcalde. **Concejales Arrué y Concejala Susana Inostroza** coinciden en que pueden pedir información, pero con aprobación del Concejo. **Concejala María Loreto** plantea que eso no lo estipula la ley. **Concejala Susana Inostroza** señala que hay que llevar el tema al concejo. **Concejala María Loreto** indica que ahora, lo que ella sostiene es que para el caso de ellos, es que hay información que es pública y otra que es privada, siempre y cuando el Concejo o el Municipio establezca que esa información sea de carácter secreto, pero en este momento no hay ninguna información que posea ese carácter, por tanto, no habría ninguna imposibilidad para solicitar información. Respecto al Reglamento, **Sr. Pdte.** señala que es bueno aprobarlo, si el Concejo no quiere hacerlo ahora, lo deja a voluntad de Sres. Concejales, pero recuerda que este Reglamento reguló el funcionamiento de los anteriores concejos, nunca hubo un inconveniente y fija pautas que lo guían; ahora, si a futuro lo quieren modificar, esto es posible con acuerdo del Concejo, entonces, como la Srta. Concejala proponía no aprobar el Reglamento ahora, lo deja a consideración del Concejo. **Concejala Susana Inostroza** considera que si ya se llevan 12 artículos aprobados, se continúe con el análisis y si a alguien le merece duda o un estudio más profundo se vea después, para adelantar algo al menos. **Conc. Órdenes** señala estar de acuerdo con eso, y como hay dudas con respecto a un tema muy específico que dice relación con el acceso a la información quizás se debiera dejar para un análisis futuro y seguir avanzando en el resto del Reglamento. **Sr. Pdte.** señala que entonces, el artículo 12º queda en espera.

Respecto del artículo 13º, **Srta. Secretaria Municipal** deja en claro que las actas se le entregan a cada uno de los concejales, queda una que es la que queda en el registro que se va empastando, pues hay un registro histórico de todas las actas de concejo y a cada concejal se le entrega en su momento las actas, las que deben conservar, porque a veces vienen a solicitar copia y ya no se tienen, pues están empastadas.

En relación con el artículo 14º, **Srta. Secretaria Municipal** indica que en caso de empate en una votación para tomar acuerdo de concejo el alcalde tiene la facultad del voto dirimente, lo que está establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica. **Conc. Órdenes** entiende que el artículo 14 estaría aprobado. **Srta. Secretaria Municipal** señala que en eso no hay nada que hacer, porque está establecido por ley. **Sr. Pdte.** señala que está de acuerdo a la ley.

Con respecto a las comisiones, **Srta. Secretaria Municipal** consulta si se van a mantener las mismas que aparecen en el artículo N° 19 o las van a ver después. **Conc. Zapata** señala que se pueden ver después. **Sr. Pdte.** consulta si les parecen bien las que en el reglamento aparecen, en todo caso, después se pueden incorporar otras si se estima necesario.

Srta. Secretaria Municipal señala que para el registro de la asistencia de los concejales a sesión de

comisión existe un cuaderno similar al que se usa para la asistencia de los concejales a sesión de Concejo. **Concejala Susana Inostroza** consulta si no se fija el número de reuniones para estas comisiones. **Srta. Secretaria Municipal** responde que no, porque depende de los temas que haya, de la premura de algunos temas a tratar o de acuerdo a la necesidad las van fijando, aunque son permanentes y como tales debieran por lo menos fijar una al mes o salvo cuando se requiera o tal vez son permanentes, porque van a estar siempre como comisiones durante el período, pero eso lo fija cada comisión.

Respecto de las audiencias, Sr. Pdte. supone que queda claro que en la audiencia el Concejo escucha, pero no se pronuncian de forma inmediata, sino que deben resolver después, en una próxima sesión. **Conc. Órdenes** consulta si está bien lo referente a presentar la solicitud por escrito con 15 días de anticipación o si podría ser menos. **Srta. Secretaria Municipal** indica que por lo menos debe pasar en una sesión anterior del Concejo, aunque está establecido este plazo, si llegan las solicitudes antes de la sesión, se pasan igual. **Concejala María Loreto** indica que podría ser de una semana. **Conc. Zapata** consulta si no hay audiencias de extrema urgencia, así como extraordinarias, en caso de apuro. **Sr. Pdte.** responde que hay sesiones extraordinarias. **Conc. Gierke** consulta si las solicitudes no pueden ser de urgencia. **Sr. Pdte.** indica que tiene que ser enviada la solicitud con al menos 7 días de anticipación, porque debe estudiarse previamente en el concejo para ver si procede y ahí se otorga, es un acuerdo de concejo el conceder la audiencia pública. **Conc. Órdenes** señala que él habla de 7 días, porque hay una semana del mes en la que el Concejo no se reúne, por lo que consulta si se podría tomar el acuerdo de realizar una audiencia pública ese día. **Sr. Pdte.** señala que efectivamente es en la última semana del mes. **Srta. Secretaria Municipal** indica que lo que se puede establecer por Reglamento de acuerdo a la necesidad, si se trata de una audiencia urgente, se haga la excepción y recibirla antes, antes era en la tercera sesión del mes, es decir la última, pero si el Concejo lo estima, llegado el momento, si es algo que es de urgencia, se puede evaluar y se puede ver en la segunda sesión, porque en todo reglamento también hay excepciones. **Concejala María Loreto** indica que podría insertarse una frase que diga “salvo casos de urgencia expresamente aprobados por el Concejo” hay muchas ocasiones en que se ha modificado la tabla en la última hora y piensa que hay situaciones que merecen ser escuchadas y si es urgente, con acuerdo mayoritario del Concejo, se podría incluir en una sesión ordinaria, salvo casos de urgencia que expresamente aprobados por el Concejo.

Conc. Gierke señala que entonces, no hubo modificaciones. **Srta. Secretaria Municipal** plantea que en caso que se necesite modificar este reglamento, se convoca a sesión extraordinaria de Concejo para ese efecto. **Concejala María Loreto** señala que el artículo 36º habla de la *interpretación o aplicación*, pero no de modificación. **Conc. Zapata** consulta si se puede agregar la palabra modificación. **Srta. Secretaria Municipal** señala que se puede considerar igual.

Respecto al Reglamento, **Sr. Pdte.** consulta si se deja pendiente para su aprobación o lo quieren aprobar ahora. **Conc. Gierke** es partidario de que quede pendiente. **Srta. Secretaria Municipal** indica que quedaría entonces para la próxima sesión. **Sr. Pdte.** señala que quedaría en tabla para su aprobación en la próxima sesión ordinaria. **Conc. Órdenes** señala que la única situación de excepción que se dio fue el tema del acceso a la información, esto para no volver a enfrascarse de nuevo en todo el documento, entonces, se abordaría solamente el artículo 12º. **Conc. Gierke** señala que de todos modos puede haber alguna otra duda que puede ser planteada. **Hay acuerdo unánime del H. Concejo Municipal en dejar el tema en tabla para su aprobación en la próxima sesión. (Acuerdo N° 005 del 10.12.2008).**

Sr. Pdte. da por concluido por esta sesión el estudio del Reglamento Interno del Concejo.

5. Puntos Varios

- ✓ **Sr. Gierke** volviendo al artículo 12, lo que pasa es que ahora vienen las fiestas navideñas y todos tal vez quieren hacer un presente para poder darse a conocer como concejales de la comuna, porque hay mucha gente que no los conoce, entonces, es un tema que hay que tocar que tiene relación con el artículo 12, respecto de lo cual señala que él solicitó las directivas de las diferentes organizaciones, una situación importante para él, por la fecha que se viene, para poder hacer entrega de tarjetas navideñas y tal vez para visitar a las juntas de vecinos, porque eso también es parte de su trabajo, entonces cree que esa información debiera estar más cercana a ellos, no tan alejada, porque hubo ya una oposición a esta información, pero no ve el motivo por el cual le puedan negar información a ellos como autoridades. **Srta. Secretaria Municipal** señala que al concejal electo en ese momento le planteó también que quería pedir una información y ella le dijo

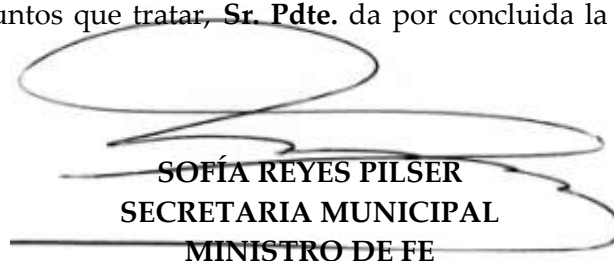
que esperara un poco, que cuando asumiera como Concejal iba a poder pedir la información a través del Concejo, pero la información de las instituciones y organizaciones están disponibles. **Conc. Gierke** consulta donde la puede solicitar. **Srta. Secretaria Municipal** indica que en Secretaría se le hará entrega.

- ✓ **Conc. Arrué** recuerda que en la sesión penúltima del anterior Concejo Municipal estuvieron tratando un tema de la Villa Los Boldos, donde solicitaban los nombres de los pasajes de la Villa, eran aproximadamente 13 ó 14 pasajes, no recuerda con exactitud, pero fue observado uno que se los vecinos habían denominado Gabriela Mistral. **Srta. Secretaria Municipal** acota que eran seis pasajes y una calle. **Conc. Arrué** indica que se rechazó el nombre de Gabriela Mistral porque ya existía el nombre en otra calle de aquí de Cabrero, entonces, el Concejo propuso el nombre de Violeta Parra y él conversó con la presidenta de ese Comité, quien le manifestó que ellos tienen harta premura en la respuesta de eso, entonces, él le dijo que el Concejo había acordado cambiar el nombre de Gabriela Mistral por Violeta Parra y le manifestó que estaban conformes, porque le gustaba mucho el nombre, entonces, él le dijo que el Comité lo ratificara con una carta y ella la va a traer, agrega que en el fondo lo que necesitan de la Municipalidad es el acuerdo, porque necesitan esa aprobación en un plazo breve. **Srta. Secretaria Municipal** señala que se les mandó la respuesta y se le colocó que se les proponía el nombre de Violeta Parra y que si no estaban de acuerdo que lo informaran, de lo contrario, se entendería que ellos aprobaban. **Conc. Arrué** indica que los vecinos no ha recibido la respuesta. **Srta. Secretaria Municipal** señala que lo va a consultar, pues se le mandó a la presidenta del Comité y también al Director Obras para que él haga los trámites que corresponda. **Conc. Arrué** señala que según lo expresado por la presidenta del Comité, necesitan los nombres rápido para efecto de una tramitación que tienen que hacer, entonces, ella expresamente aceptó el nombre de Violeta Parra, con lo que se pudo adelantar en algo.
- ✓ **Concejala María Loreto** señala que ella también tiene algunas consultas respecto a lo que se solicitara en sesión del Concejo anterior y que tiene que ver con que se oficiara a salud por el tema de las garrapatas y los murciélagos, que están instalados hace mucho tiempo en la Población Ignacio Carrera Pinto y los Jardines del Alto, no sabe si se habrá oficiado o si se pudiera hacer prontamente, porque es algo que trae perjuicios, malos olores, etc. Y lo mismo con respecto a las garrapatas. También consulta respecto a lo que se habló de ver si se puede hacer una campaña o promover una campaña de vacunación a los perros y perras vagos para impedir su fertilidad, no sabe si se pudiera comenzar, si habrá algún presupuesto que se pudiera utilizar para que se pudiera esterilizar algunas perras, pues de verdad hay bastantes en la comuna y también hay mucho riesgo, muchos niños que andan en la calle y contagiados y además, con riesgo porque donde salen a jugar a la calle, las mamás se quejan, entonces, no sabe si es posible hacer una especie de control.
- ✓ **Concejala María Loreto** respecto a la iglesia evangélica que está ubicada en calle General Cruz al final, específicamente frente a la Radio F.M.10, esa fue la señal que el pastor le dio, quien le dijo que hace mucho tiempo envió una nota al municipio y se ha quejado insistentemente con respecto al agua, pues ellos no tienen agua potable y quedaron de ir a ver del municipio, lo que no ha ocurrido, entonces, por la realización de sus cultos, necesitan de esta ayuda, por lo que consulta si existe alguna posibilidad de oficiar a obras para que pudieran echarle una mirada y ver en qué situación están ellos allá y si se puede apurar eso.
- ✓ **Concejala María Loreto** señala que echó de menos en el informe del Alcalde lo de la plaza de Chillancito, porque ella ha insistido sobre este punto y Sr. Pdte. le comentó que se iba a inaugurar al mismo tiempo que las sedes sociales, no sabe si eso sigue en pie, pues no se informó en el recuento. **Sr. Pdte.** responde que eso sigue en pie.
- ✓ **Concejala María Loreto** quiere, por último, poner en conocimiento del Concejo una situación que le ataña en lo particular y ante la cual tiene sentimientos encontrados, porque dice relación derechamente con su renuncia al cargo de Concejala, esto por razones motivadas de que va a postular a un cargo de elección popular este año, por tanto, como la ley lo establece, debe tener la renuncia presentada ante la Secretaria Municipal, la ley no establece que deba hacerlo en el Concejo, pero de todas maneras ella quería poner en conocimiento terminada esta sesión justamente de esta decisión que ha tomado y hace entrega al Presidente del Concejo y a la Srta. Secretaria Municipal de la formalidad que establece la ley que es justamente su carta de renuncia, donde se dirige al Alcalde y Concejo y da lectura al documento. Al mismo tiempo, hace entrega del documento a la Srta. Secretaria Municipal y aprovecha esta instancia para manifestar que, como

decía anteriormente, tiene sentimientos encontrados, porque hace ocho años ya que ejerce como concejala, juró hace unos días y además, ya que no tuvo la oportunidad de ser candidata a alcaldesa, se le ha abierto hoy día la posibilidad de ser candidata a diputada, si Dios quiere, por el distrito 42 y va a ser lo que sea necesario, lo que es su voluntad, dedicarse el 100% a que eso ocurra, si no profundamente agradecida de esta comuna que la ha acogido, le ha abierto las puertas y manifiesta que cree haberlo hecho medianamente bien, lo que le ha significado, como ya lo dijo, jurar hace unos días atrás por este tercer período y agradece infinitamente a todos los funcionarios municipales que colaboraron en su gestión, que colaboraron con la gestión del Concejo en que ella fue parte y particularmente a la ciudadanía que le ha dado su apoyo y espera seguir trabajando, ya sea en esta posición, en otra o tal vez en lo privado, lo que significa el mejoramiento de su comuna que quiere y espera seguir sirviendo por muchos años más, puesto que como lo ha dicho en más de alguna ocasión, la política es lo que más ha querido en la vida y es lo que quiere seguir trabajando el resto de su tiempo y de su vida; agradece igualmente al Presidente y espera en lo futuro tener conexión como corresponde en la colaboración de su parte en lo que sea necesario para el crecimiento de la comuna de Cabrero y al mismo tiempo solicitarle a la Srta. Secretaria Municipal que como ella deja un cupo PPD que para ella es importante y que va a quedar una vacante en el Concejo, se oficie al Tribunal Electoral Regional para que prontamente se llene ese cupo y puedan de esa manera tener un concejo completo y en lo que corresponde también en las próximas elecciones de los Consejeros Regionales considerando el cupo que al PPD le corresponde. **Sr. Pdte.** le desea a Srta. Concejala mucha suerte en su nueva etapa y espera que le vaya bien y pueda seguir colaborando con la comuna en el nuevo cargo que se necesita, pues se requiere la ayuda externa a este concejo...actuales, así que si a ella le va bien, tanto mejor. **Concejala María Loreto** pide que en la inauguración de la Sede Social de Chillancito la puedan invitar. **Sr. Pdte.** responde que se le invitará de todas maneras.

- ✓ **Conc. Órdenes** señala que cree que quedaron todos un poco sorprendidos y felicita a la Srta. Concejala en el camino que emprende, nuevamente se encuentran por veredas opuestas, pero la felicita porque es una decisión súper importante, valiente, demuestra el espíritu y las ganas que tiene de seguir sirviendo, así que valgan sus felicitaciones y que le vaya muy bien y sólo lamenta que no hayan podido trabajar un tiempo juntos.
- ✓ **Conc. Gierke** felicita a Concejala María Loreto por atreverse a dejar un cargo y a postular a uno que no se sabe qué va a ocurrir, porque eso habla bien de la vocación de servicio que tiene y espera que le vaya bien, le desea lo mejor, mucha suerte en este nuevo camino.
- ✓ **Conc. Zapata** felicita también a Srta. Concejala y le señala que el camino es duro, agrega que ella sabe que tiene su apoyo y el apoyo de la gente que a él lo sigue, así que estarán en la misma vereda, así que espera que le vaya muy bien.

Habiéndose completado la tabla y no habiendo más puntos que tratar, **Sr. Pdte.** da por concluida la sesión siendo las 17:48 horas.



SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Relación de Acuerdos Sesión Ordinaria N°01
del 10 de diciembre de 2008

Acuerdo N°001 del 10.12.2008: El H. Concejo Municipal, por acuerdo unánime autoriza el cambio de destino de subvención municipal que se le otorgó a la Junta de Vecinos Puentes Negros por la suma de \$70.000.- (Setenta mil pesos), la que inicialmente se había solicitado para la compra de una estufa y que se destinará a la adquisición de un estante para la guardar los implementos de cocina que la Junta de Vecinos ha adquirido con subvención en años anteriores.

Acuerdo N°002 del 10.12.2008: El Hay acuerdo mayoritario del H. Concejo Municipal con el voto en contra de Concejala María Loreto Carvajal de dejar el Artículo N° 2 del Reglamento Interno del Concejo Municipal tal como está.

Acuerdo N°003 del 10.12.2008: El H. Concejo Municipal aprueba en forma unánime dejar el artículo N° 3 del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal tal como está.

Acuerdo N°004 del 10.12.2008: El H. Concejo Municipal aprueba el artículo N° 5 del Reglamento Interno del H. Concejo Municipal agregando a la tabla el punto de Cuenta de Comisiones.

Acuerdo N°005 del 10.12.2008: Hay acuerdo unánime del H. Concejo Municipal en dejar el tema en tabla para su aprobación en la próxima sesión. (Acuerdo N° 736 del 10.12.2008).